

VISTO:

El Contrato de Adhesión de Octubre de 2013, por el cual el Sr. LIPOISA FEDERICO GERMAN, DNI N° 33.325.197 y la Srita. PALACIOS MARIA JOSE, DNI N° 32.185.614 aceptaban lo establecido en la Ordenanza Programa Más Viviendas, y,

CONSIDERANDO:

Que los Sres. LIPOISA y PALACIOS efectuaron los trámites necesarios para obtener un crédito PROCREAR y

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2571 /14

Art. 1°.- DEROGASE la Ordenanza N° 2479/13.

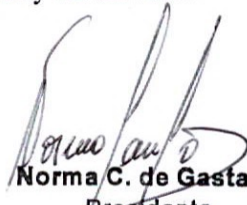
Art. 2°.- AUTORIZASE a la Señorita Intendente Municipal Dra. Elma Irma Scattolini a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 14 Mz 218, ubicado en B° Polideportivo del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Señor LIPOISA FEDERICO GERMAN, DNI N° 33.325.197 y PALACIOS MARIA JOSE, DNI N° 32.185.614.

Art. 3°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por los Señores Lipoisa Federico y Palacios María.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante




Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 26 días del mes de Junio del año 2014.